# INFORME DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2020

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

# ÍNDICE GENERAL

**Contenido** **Paginas**

I. INTRODUCCIÓN ..... 4

II. ANTECEDENTES ..... 6

III. BASE LEGAL ..... 11

IV. REPROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2020) DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ..... 12

VI. CONCLUSIONES ..... 22

VII. RECOMENDACIONES ..... 25



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

# ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla** **Página**

TABLA 1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRESUPUESTO EJECUTADO EN EL I, II, III Y IV TRIMESTRE – PLANEFA 2020 - DREM ..... 13

TABLA 2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRESUPUESTO EJECUTADO EN EL I, II, III Y IV TRIMESTRE – PLANEFA 2020 - DIRESA ..... 16

TABLA 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRESUPUESTO EJECUTADO EN EL I, II, III Y IV TRIMESTRE – PLANEFA 2020 - DIRCETUR ..... 18

TABLA 4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRESUPUESTO EJECUTADO EN EL I, II, III Y IV TRIMESTRE – PLANEFA 2020 - DIREPRO ..... 20

TABLA 5. RESUMEN ANUAL DE LAS SUPERVISIONES REGULARES REALIZADAS PARA EL PLANEFA 2020. ..... 22

TABLA 6. RESUMEN ANUAL DE LAS SUPERVISIONES ESPECIALES REALIZADAS PARA EL PLANEFA 2020. ..... 22



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

# INFORME DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2020

## I. INTRODUCCIÓN

En el año 2008, mediante el Decreto Legislativo Nº 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, como un organismo de Poder Ejecutivo, cuya función general como ente rector del sector ambiente es diseñar, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental.

Asimismo, mediante dicho instrumento legal, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como un órgano público técnico especializado. Con personería jurídica de derecho público interno, constituyendo un pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental. Posteriormente, en el año 2009, se promulga la Ley Nº 20325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental-SINEFA, la cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley Nº 28611-Ley General del Ambiente, en la política Nacional del Ambiente, y en las demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones, destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Asimismo, la Ley Nº 29325 señala que las autoridades que forman parte del SINEFA son el Ministerio del Ambiente, el OEFA (ente rector) y las entidades de fiscalización ambiental. Por otro lado, el Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento de sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas contribuyen al desarrollo integral y sostenible de la región, organizando y conduciendo, democracia, descentralizada y desconcertadamente la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

En el marco del proceso de descentralización las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales establecidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos


Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

Regionales de Noviembre del 2002, a partir de la cual adquieren calidad EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental

Cada Gobierno Regional constituye una EFA. La aprobación de reglamentos, procedimientos y herramientas de fiscalización en general son de competencia exclusiva de cada gobierno regional, tomando en cuenta la normativa vigente.

Los gobiernos regionales deben realizar de manera eficiente las acciones de fiscalización ambiental sobre las actividades que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias. Así, por ejemplo, deberían verificar que sus administrados, en el desarrollo de sus actividades, cumplan con sus obligaciones ambientales, con la finalidad de garantizar la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.

Debe considerarse que los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, establecen la obligación de las EFA de formular, aprobar y evaluar el PLANEFA, instrumento que permite planificar las acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales dentro del ámbito de competencias de cada EFA.

En ese sentido el Gobierno Regional Cajamarca cuenta con competencias en fiscalización ambiental de los subsectores de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo, de conformidad con las transferencias de funciones respectivas. Para su correcto cumplimiento, los gobiernos regionales deben cumplir con los siguientes:

a) Aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental a su cargo.
b) Contar con el equipamiento técnico necesario y recurrir a laboratorios acreditados o de conocida competencia técnica.
c) Contar con mecanismos que permitan medir la eficacia y la eficiencia del ejercicio de la fiscalización ambiental a su cargo.
d) Cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de conformidad con la normativa que apruebe el OEFA al respecto.
e) Aplicar supletoriamente la tipificación de infracciones y sanciones generales y trasversales que apruebe el OEFA.
f) Deberán reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental realizadas.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

Atendiendo que el PLANEFA es un instrumento de planificación que debe elaborarse anualmente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo aprueba el año anterior los PLANEFA.

## II. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las normas correspondientes se ha aprobado el PLANEFA 2020 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2019-GRC-CAJ/GR de fecha 29 de marzo del 2019, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades desarrolladas en el ámbito regional, detectar impactos, proponer las medidas correctivas adecuadas y compilar información útil de los monitoreos realizados para una vigilancia permanente de la calidad ambiental de la región **(Anexo 1 CD).**

Mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D0000079-2020-GRC-GR** con fecha 10 de marzo del 2020 se aprobó el Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2021 (PLANEFA 2021) para su ejecución en el presente año **(Anexo 2 CD).**

Mediante **Informe de supervisión , N.º 00015-2020-OEFA/DPEF-SEFA** del 03 de marzo del 2020: sobre Evaluación del cumplimiento del registro de los reportes trimestrales sobre la ejecución de actividades de fiscalización ambiental realizadas a la pequeña minería y minería artesanal , correspondiente al I, II, II y IV trimestre del año 2019, en el numeral 9 del informe emitido por OEFA, indica que "deberá comunicar a la Contraloría General de la República el incumplimiento de la presentación del Reporte por parte de los GORE , la DGM y la DICAPI, así como la ejecución de las acciones de supervisión y fiscalización ambiental en sentido estricto por parte de la EFA" (**Anexo 3 CD**).

Mediante **Oficio N.º D00586-2020-OEFA/ODEF-SEFA** del 03 de marzo del 2020 con asunto: Informe sobre la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), señaladas en el Decreto Legislativo N.º 1101- Decreto legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental (**Anexo 3 CD**).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

Mediante **Informe N° D00030-2020-GRC-SGGMA-KGG** de fecha 18 de mayo del 2020, se envía el I Reporte Trimestral del PLANEFA 2020 **(Anexo 4 CD).**

Mediante **Oficio circular N°D00009-2020-CG/ACR**, de fecha 07 de julio del 2020, la contraloría General comunica el resultado del informe de Evaluación del cumplimiento de las Obligaciones de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en la cual indica que algunas EFA y otras entidades no habrían cumplido a cabalidad con aplicar los lineamientos expuestos en la normativa *Decreto Legislativo N.º 1101 "Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal*", por lo que remite el resultado del informe de evaluación, a fin de que se adopte las medidas de control que correspondan e identifique las faltas administrativas disciplinarias a que hubiera lugar" ( **Anexo 3 CD**).

Mediante **Informe N° D0000055-2020-GRC-SGGMA-KGG**, de fecha 07 de julio del 2020, se envía el informe de la situación actual del PLANEFA 2020, para evaluar su reprogramación **(Anexo 4 CD).**

Mediante **Informe N° D000059-2020-GRC-SGGMA-KGG**, de fecha 15 de julio se envía el II Reporte Trimestral del PLANEFA 2020 **(Anexo 4 CD).**

Mediante **Informe N° D000076-2020-GRC-SGGMA-KGG,**del 02 de setiembre del 2020 se remite respuesta al oficio de referencia **Oficio N° D00586-2020-OEFA/ODEF-SEFA, N.º 00015-2020-OEFA/DPEF-SEFA y Oficio circular N°D00009-2020-CG/ACR,** dónde se informa la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de fiscalización (EFA) del Gore La EFA Cajamarca si cumplió oportunamente con el envío de los reportes correspondientes al I, II, III y IV Trimestre del PLANEFA 2019, en el aplicativo PLANEFA-OEFA teniendo en cuenta los plazo límites que registra el aplicativo, cumpliendo con la obligación de registrar los reportes de ejecución de actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal por parte de las EFA comprendidas en el *Decreto Legislativo N° 1101*. Así mismo, la Dirección Regional de Energía y Minas(DREM), ha ejecutado las actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal por parte de las EFA comprendidas en el *Decreto Legislativo N° 1101*, en los trimestres II y IV; informando mediante el Oficio D0002302020-GRC-DREM las acciones y consideraciones ocurridas entre marzo y octubre del año 2019 así como del PLANEFA del IV trimestre 2019. (**Anexo 5 CD**).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

Debido a la pandemia mundial por el COVID -19, la cual no ha permitido la ejecución del PLANEFA 2020 conforme a lo aprobado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2019-GRC-CAJ/GR , se ha realizado coordinaciones con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA sede Cajamarca y las Direcciones Regionales: DREM, DIRESA, DIREPRO, DIRCETUR, para realizar la reprogramación del PLANEFA 2020; la cual fue aprobada mediante **Resolución Ejecutiva N° D000214-2020-GRC-CR** de fechas 01 de setiembre del 2020, en la cual la planificación se han reprogramado para realizar la ejecución de las supervisiones en el III Y IV trimestres, considerando el mismo número de supervisiones. **(Anexo 6 CD).**

Mediante **Oficio N° 200-2020-GRC-RENAMA** con fecha 08 de septiembre del 2020 se ha enviado al Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA), el documento de la Reprogramación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (Reprogramación del PLANEFA 2020), aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° D000214-2020-GRC-CR de fecha 01 de setiembre del 2020, para conocimiento de dicha entidad, debido a la pandemia mundial por el COVID-19, que no ha permitido la ejecución del PLANEFA 2020 en: modo, tiempo, plazo y forma, respecto a la planificación en todas las Direcciones Regionales: DREM, DIRCETUR, DIREPRO y DIRESA Cajamarca, que inicialmente habían sido contempladas en el PLANEFA aprobados en la Resolución Ejecutiva Regional N°191-2019-GR.CAJ/GR de fecha 29 de marzo del 2019 **(Anexo 6 CD) .**

Mediante **Informe de supervisión N° 00131-2020-OEFA/ODES-CAJ**, de fecha 30 de septiembre del 2020 sobre el Resultado de las acciones de supervisión de Gabinete realizada al Gobierno regional de Cajamarca del 26 de agosto al 2 de setiembre cuyo objeto fue verificar la elaboración, aprobación, implementación y ejecución de los instrumentos técnicos, operativos y legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental; verificar el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA),para el año 2019; verificar la formulación, aprobación y registro del PLANEFA 2020 y 2021, de conformidad a los lineamientos establecidos por OEFA, emitiendo las siguientes recomendaciones:

- Gestionar la disposición de presupuesto y la contratación de especialistas ambientales y legales, para el óptimo desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de turismo, salud, pesca bajo el ámbito de su competencia.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

- Realizar las gestiones pertinentes con las Direcciones Regionales, para implementar su Reglamento de Supervisión Ambiental aprobado, a fin de garantizar una fiscalización homogénea, eficaz, eficiente y coordinada, acorde al Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

- Realizar acciones necesarias a fin de implementar el reglamento de atención de denuncias ambientales, en cuanto al proceso, así como, los medios de recepción de las mismas.

Así mismo el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA) realiza las siguientes exhortaciones:

- Ejecutar las actividades de evaluación y supervisión programadas en su PLANEFA aprobado para el año 2019, y cumplir con reportar trimestralmente en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA las acciones de fiscalización ambiental llevadas a cabo.

- Realizar las gestiones pertinentes a fin de ejercer su potestad sancionadora, en materia de minería, pesca, turismo y salud.

- Disponer a DIRCETUR Cajamarca: realizar acciones de supervisión, programadas y no programada.

- Disponer a DIRESA Cajamarca: cumplir con la ejecución de actividades de supervisión programadas y no programadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de sus administrados; y ejercer su potestad sancionadora, para lo cual puede acogerse a la normativa general y la tipificación de sanciones contenidas en el DL 1278.

- Disponer a DREM Cajamarca: realizar acciones de supervisión, programadas y no programadas a las actividades que se encuentren bajo el ámbito de su competencia. Continuar aplicando su potestad sancionadora en el marco de sus competencias. Continuar realizando acciones en el marco del Protocolo de Intervención Conjunta en las acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-MINAM.

- Disponer a DIREPRO Cajamarca: continuar ejecutando sus actividades de supervisión programadas y no programadas, en el marco de sus competencias. Aplicar su potestad



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

sancionadora en el marco de sus competencias, para lo cual deberá implementar la Comisión Regional de Sanciones (Anexo 7 CD).

Mediante **Ordenanza Regional D000006-2020-GRC-CR**, se aprobó los siguientes instrumentos de fiscalización ambiental: el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca 2020, el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales 2020, el Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental 2020, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador 2020, en cumplimiento con las exhortaciones y recomendaciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), las que fueron publicadas en el diario oficial el peruano el 19 de noviembre del 2020 (**Anexo 8 CD**) .

Mediante **Informe N° D000089-2020-GRC-SGGMA-KGG**, de fecha 15 de octubre, se emite informe del III reporte Trimestral del PLANEFA 2020 y mediante el informe N°D000004-2021-GRC-SGGMA-KGG, se envía informe del reporte del IV trimestre del PLANEFA 2020 (**Anexo 6 CD**).

Mediante **Informe N°D000114-2020-GRC-SGGMA-KGG**, de fecha 18 de diciembre del 2020 se informa de la elaboración, edición y corrección de 04 guías como Instrumentos de Fiscalización Ambiental:

- Guía de procedimientos para la Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental.
- Guía del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Guía para la atención a Denuncias Ambientales.
- Listado de Infracciones y Escala de Sanciones en Materia de Fiscalización Ambiental.

Guías elaboradas para la fiscalización ambiental para tener un mecanismo técnico administrativo que servirán a las Direcciones Regionales: DREM, DIRESA, DIREPRO Y DIRCETUR e instituciones involucradas para el ejercicio de la fiscalización ambiental, de las cuales se han impreso un total de 4000 ejemplares (Anexo 9 CD).

Mediante **Oficio Múltiple N° D000037-2020-GRC-RENAMA** de fecha 22 de diciembre del 2020, se ha envía a las Direcciones Regionales de: Energía y Minas- DREM, Salud –DIRESA; Producción- DIREPRO y Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR; la cantidad de 800 ejemplares para cada dirección, enviando un total de 3200 ejemplares para ser distribuidos en los administrados objeto de supervisión y fiscalización como: establecimientos de salud y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

servicios médicos de apoyo, centros turísticos, en centros con actividades acuícola y a los administrados en pequeña minería y minería artesanal del el ámbito de la región Cajamarca **(Anexo 9 CD).**

Mediante **Oficio Múltiple N° D000038-2020-GRC-RENAMA** con fecha 06 de enero del 2021, se envió a las municipalidades de Cajamarca, San Pablo, Celendín, Chota, Cutervo, Jaén, San Marcos, Hualgayoc, Contumazá, Cajabamba, Santa Cruz, San Ignacio, San Miguel, un total 208 ejemplares para conocimiento y así contribuir a la responsabilidad de todas las instituciones involucradas en la conservación ambiental regional (**Anexo9 CD**)

Mediante **Oficio N° D000027-2021-GRC-RENAMA** con fecha 20 de enero del 2021, se envía al Servicio Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR un total de 12 ejemplares de las guías de fiscalización las que servirán de conocimiento y fines para promover la mejora de la calidad ambiental (**Anexo 9 CD)**

Mediante Acta de entrega de guías se envía al representante de las rondas campesinas de Cajamarca Sr Eriberto Ventura Castrejón, con DNI 26623385, 40 ejemplares de las guías para ser distribuidas en su comunidad para conocimiento; guías que ayudarán a contribuir con el cuidado y la mejora de la calidad ambiental (**Anexo 9 CD)**.

## III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nª 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley Nª 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de gestión Ambiental.
- Ley Nª 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley Nª 30011 - Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley Nª 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante Ley Nº 27902.
- Ley Nª 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.
- Decreto Legislativo Nº 1013 - creación del MINAM y el OEFA.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

- Ley Nª 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM.
- Decreto Legislativo Nº 1065 - Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- Ordenanza Regional Nº 013-2014-GR.CAJ-CR - Crea el Sistema Regional de gestión Ambiental de Cajamarca.
- Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 04-2019-OEFA/CD.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2019-OEFA/CD.

## IV. REPROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2020) DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Se organizado los informes en carpetas por trimestre y por Dirección Regional, dichos informes se han sistematizado e informado de manera trimestral y virtual en el Aplicativo PLANEFA en la web del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) mediante el link: wwww.oefa.gob.pe/planefa, en las fechas establecidas. (**Anexo 10 CD)**

La suscrita ha realizado el consolidado de la información correspondiente al I, II, III Y IV trimestre del PLANEFA 2020, en formato Excel considerando: fecha de inicio y término de la supervisión, tipo de supervisión, administrado, RUC o D.N.I del administrado, dirección consignada en el informe, número de informe remitido y resumen de informes para cada Dirección Regional. (**Anexo 10 CD)**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

## V. ANÁLISIS: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020

**Tabla 1. Actividades Programadas, Actividades Ejecutadas y Presupuesto Ejecutado en el I, II, III Y IV Trimestre – PLANEFA 2020 - DREM**

| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE I-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ENERO | | | FEBRERO | | | MARZO | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | S/. 30,000 |
| N° | Actividad Operativa | Sector | Objetivo de la Supervisión | Unidad de Medida | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programada | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programada | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programada | De las actividades ejecutada | Porcentaje de actividades programada s ejecutada | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/) |
| 1 | Supervisión | MINERÍA | NINGUNO | Informe de Supervisión | 0 | 1 | 0% | 0 | 1 | 0% | 0 | 1 | 0% | 0 | 3 | 0% | - |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE II-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | ABRIL | | | MAYO | | | JUNIO | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | MINERÍA | NINGUNO | Informe de Supervisión | 8 | 0 | 0% | 9 | 0 | 0% | 8 | 1 | 13% | 25 | 1 | 4% | S/ 238 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE III-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | JULIO | | | AGOSTO | | | SEPTIEMBRE | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | MINERÍA | Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y normativa ambiental. | Informe de Supervisión | 8 | 8 | 100% | 9 | 20 | 222% | 8 | 8 | 100% | 25 | 36 | 144% | S/ 1830 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE IV-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | OCTUBRE | | | NOVIEMBRE | | | DICIEMBRE | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Explotación | Minería | Verificación de compromisos ambientales y legislación vigente | Supervisiones | 9 | 24 | 267% | 8 | 8 | 100% | 8 | 4 | 50% | 25 | 36 | 144% | S/ 6450 |

Elaboración Propia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

## Análisis: Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

- El presupuesto aprobado para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Anual –PLANEFA 2020, para la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), fue de S/. 30,000 (treinta mil nuevos soles).

- La Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) ha programado 50 supervisiones regulares contemplados para el PLANEFA 2020, ejecutando 72 supervisiones regulares reprogramadas; y 05 supervisiones especiales atendiendo a denuncias ambientales, no ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2020.

- En el primer trimestre la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) no ha programado supervisiones regulares, pero si se ha ejecutado 01 supervisión especial, no ha ejecutado presupuesto.

- En el segundo Trimestre se han programado 25 supervisiones regulares de las cuales se ha ejecutado 01 supervisión, esto es debido a la pandemia mundial por la COVID-19, se ha gastado S/. 238 (doscientos treinta y ocho nuevos soles), del total del presupuesto considerado en el PLANEFA 2020.

- En el tercer Trimestre se han programado 25 supervisiones regulares, y reprogramado las supervisiones no ejecutadas en el II trimestre, ejecutando 36 supervisiones además se ha gastado S/. 1830 (mil ochocientos treinta nuevos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2020.

- En el cuarto Trimestre se han programado 25 supervisiones regulares, ejecutando 36 supervisiones reprogramadas además se ha gastado S/. 6450 (seis mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2020.

- No se ha gastado todo el presupuesto debido a que hay supervisiones que han sido ejecutadas en gabinete, por lo que no han generado gasto.

- De los informes de las supervisiones del I al IV trimestre: Se han desarrollado 77 supervisiones de las cuales 72 son supervisiones regulares y 05 supervisiones especiales,


Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

durante la ejecución del PLANEFA 2020, Se ha supervisado a 22 administrados formales y 41 administrados que se encuentran en proceso de formalización minera.

- De las supervisiones regulares que se han ejecutado, 57 se han realizado In Situ (Presencial) y 19 supervisiones regulares en Gabinete. Del mismo modo de las supervisiones especiales 04 se han realizado de tipo In situ y 01 supervisión especial en Gabinete.

**Supervisiones Especiales**:

- Se ha realizado la supervisión especial debido a una denuncia ambiental a la minería en proceso de formalización del administrado Ronal Lebi Valera Pisco, que estaría causando daños, en los alrededores de su actividad en Pozos Ricos, en el caserío de Cascabamba, distrito de Contumazá y provincia de Contumazá.

- Se ha realizado la supervisión especial debido a la denuncia por contaminación al Río Chimin, CP Poblado de Algamarca, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba al administrado Justiniano Risco Cruz., debido al efluente del nivel 5, en los puntos 2 y 3 que se encuentran en la actividad de pequeña minería y minería artesanal.

- Se ha realizado la supervisión especial por la denuncia sobre minería ilegal en el caserío Santa Rosa de Milpo – Sorochuco, al administrado Ronal Lebi Valera Pisco.

- Se ha realizado la supervisión especial en atención a la denuncia ambiental sobre actividades de minería de La empresa Inversiones San Lían S.A.C., en la cuenca alta del rio Jequetepeque, en la Zona denominada Paredones, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo.

- Se ha realizado la supervisión especial al administrado Sociedad Nube Blanca Tecno – Cal



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

**Tabla 2.** Actividades Programadas, Actividades Ejecutadas y Presupuesto Ejecutado en el I, II, III Y IV Trimestre – PLANEFA 2020 - **DIRESA**

| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE I-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ENERO | | | FEBRERO | | | MARZO | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | S/. 1270 |
| N° | Actividad Operativa | Sector | Objetivo de la Supervisión | Unidad de Medida | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programada | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programada | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programada | De las actividades ejecutada | Porcentaje de actividades programada s ejecutada | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/) |
| 1 | Supervisión | SALUD | NINGUNO | Informe de Supervisión | 0 | 0 | 0% | 1 | 1 | 100% | 2 | 1 | 50% | 3 | 2 | 6.36% | S/ 40 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE II-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | ABRIL | | | MAYO | | | JUNIO | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | SALUD | NINGUNO | Informe de Supervisión | 2 | 1 | 50% | 2 | 2 | 100% | 2 | 1 | 50% | 6 | 4 | 6.36% | S/ 80 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE III-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | JULIO | | | AGOSTO | | | SEPTIEMBRE | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | SALUD | VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES | Informe de Supervisión | 3 | 0 | 0% | 3 | 2 | 66% | 3 | 2 | 66% | 9 | 4 | 44.4% | S/ 80 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE IV-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | OCTUBRE | | | NOVIEMBRE | | | DICIEMBRE | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | SALUD | Verificación de la Gestion y Manejo de Residuos Sólidos en EE.SS. SMA. CI y Control de Esparcimiento | Informe de Supervisión | 3 | 6 | 200% | 3 | 5 | 166% | 1 | 6 | 600% | 7 | 17 | 242.8% | S/ 100 |

Elaboración propia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

**Análisis: Dirección Regional de Salud (DIRESA)**

- El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Salud (DIRESA) para el desarrollo del PLANEFA 2020, fue de S/. 1270 (mil doscientos setenta nuevos soles).

- La Dirección Regional de Salud (DIRESA) ha programado un total de 28 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2020, ejecutando 25 supervisiones regulares reprogramadas y 02 supervisiones especiales, no ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2020.

- En el primer trimestre la Dirección Regional de Salud (DIRESA) ha programado 03 supervisiones regulares, no ha ejecutado presupuesto.

- En el segundo Trimestre se han programado 2 supervisiones regulares de las cuales se ha ejecutado 01 supervisión, esto es debido a la pandemia mundial por la COVID-19, se ha gastado S/. 40 (cuarenta nuevos soles), del total del presupuesto considerado en el PLANEFA 2020.

- En el tercer Trimestre se han programado 09 supervisiones regulares, y ejecutado 04 supervisiones, además se ha gastado S/. 80 (ochenta nuevos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2020.

- En el cuarto Trimestre se han programado 7 supervisiones regulares, ejecutando 17 supervisiones reprogramadas además se ha gastado S/. 100 (cien nuevos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2020.

- No se ha gastado todo el presupuesto debido a que hay supervisiones que han sido ejecutadas en gabinete, por lo que no han generado gasto.

- De las supervisiones regulares 18 se han realizado In situ (presencial) y 7 supervisiones regulares se han realizado en gabinete.

- De las supervisiones especiales 02 se han realizado In Situ (presencial).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

**Tabla 3.** Actividades Programadas, Actividades Ejecutadas y Presupuesto Ejecutado en el I, II, III Y IV Trimestre – PLANEFA 2020 - DIRCETUR

| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE I-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ENERO | | | FEBRERO | | | MARZO | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | S/. 1300 |
| N° | Actividad Operativa | Sector | Objetivo de la Supervisión | Unidad de Medida | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programada | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programada | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programada | De las actividades ejecutada | Porcentaje de actividades programada s ejecutada | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/) |
| 1 | Supervisión | TURISMO | Verificar obligaciones Ambientales | Informe de Supervisión | 3 | 0 | 0% | 1 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0% | 4 | 0 | 0% | 01 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE II-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | ABRIL | | | MAYO | | | JUNIO | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | TURISMO | Verificar obligaciones Ambientales | Informe de Supervisión | 3 | 0 | 0% | 1 | 0 | 0% | 0 | 0% | 5% | 4 | 0.00% | 0% | 0 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE III-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | JULIO | | | AGOSTO | | | SEPTIEMBRE | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | TURISMO | Verificar obligaciones Ambientales | Informe de Supervisión | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | 0% | 4 | 4 | 100% | 4 | 4 | 100% | 118 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE IV-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | OCTUBRE | | | NOVIEMBRE | | | DICIEMBRE | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | TURISMO | Verificar obligaciones Ambientales | Informe de Supervisión | 3 | 3 | 100% | 4 | 4 | 100% | 0 | 0 | 0% | 7 | 7 | 100% | 150 |

Elaboración Propia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

**Análisis: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)**

- El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Salud (DIRESA) para el desarrollo del PLANEFA 2020, fue de S/. 1300 (mil trescientos y/00 nuevos soles).

- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado 11 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2020, ejecutando 11supervisiones regulares; no ha ejecutado supervisiones especiales; no ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2020.

- En el primer trimestre se han programado 05 supervisiones, las. cuales no se han ejecutado Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2020.

- En el segundo trimestre se han programado se ha ejecutado programado 05 supervisiones, las. cuales no se han ejecutado Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2020 el cuál es de S/. 1300 (mil trescientos y/00 nuevos soles), no se ha realizado gastos para el presente trimestre.

- En el tercer trimestre se han programado 01 supervisión de las cuales se han reprogramado '4 y ejecutado 04, además se ha realizado un gasto de S/. 118 (ciento dieciocho nuevos soles), esto es debido a que la totalidad de las supervisiones se han realizado en gabinete, además informa en observaciones que el resto del presupuesto se ha considerado en gastos a material de escritorio y material de desinfección.

- En el cuarto trimestre se han reprogramado 07 supervisiones, de las cuales se han ejecutado 07, además se ha realizado un gasto de S/. 150 (ciento cincuenta nuevos soles), esto es debido a que la totalidad de las supervisiones se han realizado en gabinete, además informa en observaciones que el resto del presupuesto se ha considerado en gastos a material de escritorio y material de desinfección.

- Las 11 supervisiones regulares se han realizado en Gabinete.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

**Tabla 4.** Actividades Programadas, Actividades Ejecutadas y Presupuesto Ejecutado en el I, II, III Y IV Trimestre – PLANEFA 2020 - DIREPRO

| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE I-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ENERO | | | FEBRERO | | | MARZO | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | S/. 420 |
| N° | Actividad Operativa | Sector | Objetivo de la Supervisión | Unidad de Medida | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programada | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programada | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programada | De las actividades ejecutada | Porcentaje de actividades programada s ejecutada | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/) |
| 1 | Supervisión | Pesca | NINGUNO | Informe de Supervisión | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | 0.00% | 0 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE II-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | ABRIL | | | MAYO | | | JUNIO | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| **1** | Supervisión | Pesca | no | Informe de Supervisión | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | 0% | 1 | 0 | 0% | 1 | 0 | 0.00% | 0 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE III-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | JULIO | | | AGOSTO | | | SEPTIEMBRE | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | Supervisión | Pesca | Cumplimiento de compromisos ambientales | Informe | 0 | 0 | 0% | 0 | 2 | No aplica | 6 | 1 | 16.6 | 6 | 3 | 50.0% | 66 |
| REPORTE TRIMESTRAL-TRIMESTRE IV-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | OCTUBRE | | | NOVIEMBRE | | | DICIEMBRE | | | META FÍSICA TRIMESTRAL | | | |
| 1 | supervisiones ambientales | pesca | verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales normados | informe | 2 | 0 | 0% | 2 | 2 | 100% | 0 | 1 | 100% | 4 | 3 | 75% | 30 |
| 2 | inopinadas | pesca | verificar compromisos DIA | informe | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 10 |

Elaboración Propia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

**Análisis: Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)**

- Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2020 el cuál es de S/. 420 (cuatrocientos nuevos soles).

- La Dirección Regional de Producción (DIREPRO) ha programado 11 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2020, ejecutando 06 supervisiones regulares reprogramadas y 01 supervisiones especiales, no ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2020.

- En el primer trimestre no se han realizado supervisiones, tampoco se ha realizado gasto.

- En el segundo trimestre se había programado 01 supervisión, pero no se han realizado supervisiones, tampoco e ha realizado gasto.

- En el tercer trimestre se han reprogramado 06 supervisiones de las cuales sólo se han ejecutado 03 supervisiones. Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2020, se ha realizado un gasto de S/. 66 (sesenta y seis nuevos soles).

- En el cuarto trimestre se han reprogramado 04 supervisiones y se han ejecutado 03 y 01 supervisión especial. Del total del presupuesto considerado en el PLANEFA 2020, se ha realizado un gasto de S/. 40 (cuarenta nuevos soles), en el resumen se indica que el presupuesto se ha reprogramado para el plan de reactivación de Cajamarca

- De las supervisiones regulares realizadas 02 son de tipo In Situ (presencial) y 05 en Gabinete.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

**Tabla 5.** Resumen Anual de las Supervisiones Regulares realizadas para el PLANEFA 2020.

| ÍTEM | DIRECCIÓN | SUPERVISIONES PROGRAMADAS | SUPERVISIONES EJECUTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | DREM | 50 | 72 |
| 2 | DIRESA | 28 | 25 |
| 3 | DIRCETUR | 11 | 11 |
| 4 | DIREPRO | 11 | 6 |

Elaboración propia

**Tabla 6.** Resumen Anual de las Supervisiones Especiales realizadas para el PLANEFA 2020.

| ÍTEM | DIRECCIÓN | SUPERVISIONES ESPECIALES EJECUTADAS |
|---|---|---|
| 1 | DREM | 5 |
| 2 | DIRESA | 2 |
| 3 | DIRCETUR | 0 |
| 4 | DIREPRO | 1 |

**Elaboración propia**

## VI. Conclusiones

El Gobierno Regional de Cajamarca (EFA) ha realizado la formulación, aprobación y registro del de las actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA 2020).

El Gobierno Regional de Cajamarca (EFA) en coordinación con las diferentes Direcciones Regionales (DREM, DIRESA, DIREPRO, DIRCETUR) y el área de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; aprobó el Plan Anual de Evaluación Y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2021), según lineamientos establecidos en la Resolución de consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD.

La suscrita ha realizado el Informe N° D000076-2020-GRC-SGGMA-KGG, remitiendo respuesta al oficio de referencia al Informe N° 000115-2020-OEFA/ODEF-SEFA Oficio N° ° D00586-2020-OEFA/ODEF-SEFA, y Oficio circular N°D00009-2020-CG/ACR, respecto a las observaciones dónde se informa y emite documentos que sustenta el cumplimiento de las obligaciones de fiscalización Ambiental por el Gobierno Regional de Cajamarca (EFA).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

De las observaciones y exhortaciones realizadas por el Organismo de Evaluación Y fiscalización ambiental (OEFA) sobre la elaboración, aprobación, implementación y ejecución de los instrumentos técnicos, operativos y legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental;, se informa que se ha cumplido con la elaboración, aprobación, e implementación de los instrumentos de fiscalización siguientes: el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca, el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales, el Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para el Gobierno Regional de Cajamarca; aprobados mediante Ordenanza Regional D0000006-2020-GRC-CR del 27 de octubre del 2020, y puestos de conocimientos a las diferentes Direcciones Regionales (DREM, DIRCETUR, DIREPRO Y DIRESA), para su ejecución, documentos que contribuirán a garantizar una fiscalización ambiental homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada.

El Gobierno Regional de Cajamarca cuenta con los documentos de fiscalización ambiental aprobados las cuales son de cumplimiento obligatorio para el Gobierno Regional de Cajamarca como la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), a través de las Direcciones Regionales : DREM, DIRCETUR, DIREPRO Y DIRESA por lo que es necesario la implementación de: recursos humanos, técnicos y económicos para la aplicación de los instrumentos de fiscalización con competencia ambiental; el incumplimiento podría llevar a procesos administrativos por parte de la Contraloría General de la República del Perú, Organismo de Control Interno (OCI) y el Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental (OEFA).

Se concluye que se la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), ha cumplido con la totalidad de las supervisiones regulares reprogramadas en el PLANEFA 2020 realizando un total de 77 supervisiones, in situ y de gabinete; ha cumplido con realizar supervisiones especiales (no programadas), sin embargo, no ha realizado procedimientos Administrativos Sancionadores.

Se concluye que se la Dirección Regional de Salud (DIRESA), ha cumplido con 27 supervisiones reprogramas de las 28 consideradas en el PLANEFA 2020, realizando supervisiones in situ y de gabinete; ha cumplido con realizar supervisiones especiales (no programadas), sin embargo, no ha realizado procedimientos Administrativos Sancionadores.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

Se concluye que se la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), ha cumplido con el total de las supervisiones reprogramadas en PLANEFA 2020, realizando supervisiones de gabinete; no ha cumplido con realizar supervisiones especiales (no programadas), y no ha realizado procedimientos Administrativos Sancionadores.

Se concluye que la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO), ha cumplido soló con la ejecución de 6 supervisiones reprogramadas, de las 11 consideradas en el PLANEFA 2020, realizando supervisiones in situ y de gabinete; no ha cumplido con realizar supervisiones especiales (no programadas), y no ha realizado procedimientos Administrativos Sancionadores.

Se informa que la suscrita ha elaborado, 04 guías de fiscalización ambiental: (Guía de procedimientos para la supervisión y fiscalización en materia ambiental, Guía del reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Guía para la atención de denuncias Ambientales, Listado de infracciones y escala de sanciones en materia de fiscalización ambiental), que sirve como herramienta técnico administrativa en la fiscalización ambiental, para las diferentes Direcciones Regionales (DREM, DIRCETUR, DIRESA, DIREPRO), las que han sido enviadas mediante Oficio Múltiple N°D000037-2020-GRC-RENAMA de fecha 22 de diciembre del 2020 para conocimiento; así mismo se está haciendo de conocimiento a diferentes instituciones involucradas en el cuidado ambiental.

Se informa que se ha capacitado a las diferentes Direcciones Regionales (DREM, DIRESA, DIRCETUR, DIREPRO) en el uso de la Plataforma de Atención a Denuncias Ambientales (SIREDA); elaborada en coordinación con el área de Sistemas del Gobierno Regional de Cajamarca, para ser implementadas y aplicadas, asignándose un personal responsable por cada dirección para la atención y/o derivación de las denuncias ambientales, aplicativo que se puede ingresar en el link: https://www.regioncajamarca.gob.pe/sireda; / cumpliendo con lo contemplado en el reglamento de Atención de Denuncias Ambientales y con las recomendaciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Con respecto a las exhortaciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental (OEFA), realizar las gestiones pertinentes a fin de ejercer su potestad sancionadora, en materia de minería, pesca, turismo y salud, se ha aprobado el reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionar y comunicado a las direcciones Regionales: DREM, DIRESA, DIREPRO, DIRCETUR, para su ejecución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

## VII. Recomendaciones

Se recomiendo seguir articulando con las diferentes Direcciones Regionales: DREM, DIRESA, DIRCETUR Y DIREPRO, para el cumplimiento de las recomendaciones y exhortaciones realizadas por el Organismo de supervisión y fiscalización ambiental (OEFA).

Se envía el presente documento para conocimiento y fines; además se recomienda derivar a las instituciones involucradas para tomar las medidas pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**KARYN JUNNET GARCIA GAITAN**
ESPECIALISTA I
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CC Archivo
Informe del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

**ANEXO:**

- **Anexo1:** Plan Anual de Evaluación Y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020
- **Anexo2:** Resolución Ejecutiva Regional N° D000079-2020-GRC-CR, Documento PLANEFA 2021
- **Anexo3**: Oficio Circular N°00009-2020-CG/GR; Oficio N° 00586-OEFA/DPEF/SEFA; Oficio N° 00015-OEFA/DPEF/SEFA.
- **Anexo4:** Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Fiscalización Ambiental del I, II, III Y IV, reportados en la web del Aplicativo OEFA.
- **Anexo5:** Informe N°D000076-2020-GRC-SGGMA-KGG
- **Anexo6:** Acta reprogramación del PLANEFA 2020, Informe N°D00071-2020-GRC-SGGMA-KGG, Documento de Reprogramación del PLANEFA 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° D000214-2020-GRC-CR.
- **Anexo7:** Informe N°000131-2020-OEFA/ODES-CAJ
- **Anexo8:** Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca 2020, Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales 2020, el Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental 2020, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador 2020, Ordenanza Regional N° D000006-2020-GRC-CR, Publicación diario oficial El Peruano.
- **Anexo9:** Guía de procedimientos para la Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental., Guía del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Guía para la atención a Denuncias Ambientales, Listado de Infracciones y Escala de Sanciones en Materia de Fiscalización Ambiental. Oficio N°D000037-2020-GRC-RENAMA; Oficio N°D000027-2021-GRC-RENAMA, Acta de entrega de guías al representante de las rondas campesinas.
- **Anexo 10:** Consolidado PLANEFA 2020 Direcciones en formato Excel, I, II, III, IV Reporte de PLANEFA 2020, escaneado y consolidado de informes de supervisión de las Direcciones Regionales: DREM, DIRESA, DIREPRO, DIRCETUR



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: